

Artículo 1: Consideraciones Generales

1.1.- Tierras Argentinas (en adelante "**Tierras Argentinas**" o la "**Empresa**") es la razón social de la presente agencia de Viajes y Turismo, registrada en la Secretaría de Turismo de la Nación de la República Argentina bajo legajo N° 13985, resolución 1555; con domicilio legal en la calle Buenos Aires 392 2°C (CP 4400) de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta (CP 4400).

1.2.- La Empresa está registrada en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) CUIT n°: 20-94107879-7.

1.3.- La Empresa cuenta con una habilitación municipal vigente emitida por la Dirección de habilitación de la ciudad de Salta, legajo N° 14.759

1.4.- Conforme al Artículo 4, Decreto 2182/72 de Ley 18.829, la Empresa puede operar con clientes propios, con otras agencias nacionales e internacionales, o con cualquier cliente individual en el marco de las siguientes actividades:

- a) Intermediar en la reserva o en el alquiler de cualquier medio de transporte en la Argentina o en el Extranjero.
- b) Intermediar en la reserva de alojamiento turístico en la Argentina o en el extranjero.
- c) Organizar viajes individuales o en grupos, excursiones, cruceros o similares; incluyendo o no, todos los servicios denominados como paquetes turísticos, en la Argentina o en el extranjero.
- d) Receptar y asistir a los turistas durante su estadía en la República Argentina, brindar servicio de guías de turismo y proporcionar transporte a destino y de equipajes.
- e) Representar a otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, con el fin de poner sus servicios a disposición.
- f) Realizar actividades similares o análogas a las mencionadas anteriormente relacionadas con el sector turístico.

1.5.- La empresa cuenta con un seguro de Caución expedido por « La AAVYT » (Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo), por un monto total de \$ 47.730 (cuarenta y siete mil, setecientos treinta pesos argentinos), conforme a las disposiciones del Artículo 6° de Ley 18.829 y sus modificaciones.

1.6.- La empresa cuenta con un seguro de responsabilidad civil emitido por la « Federación Patronal de Seguros S.A », con domicilio Av. 51 N° 770, La Plata (CP 1900), Provincia de Buenos Aires, por una cobertura total de \$ 100.000 (pesos argentinos cien mil), póliza N° 0435652

1.7.- Tierras Argentinas se organiza estructuralmente conforme al Artículo 9 del Decreto 2182/72, Ley 18.829.

Artículo 2.- Definiciones

2.1.- Las siguientes expresiones utilizadas a lo largo del presente documento, tendrán una significación definida en este artículo, salvo si el contexto exige claramente una interpretación diferente:

- "**Política de Venta**": comprende la totalidad de los artículos contenidos en el presente documento y que establecen las condiciones generales y particulares de compra y venta de los productos y servicios ofrecidos por Tierras Argentinas.

- "**Servicios**" o "**Productos**": se refiere indistintamente y de forma general a los productos o servicios ofrecidos por Tierras Argentinas, los cuales serán detallados en caso que sea necesario.

- "**Tierras Argentinas**": designa la Empresa de Viajes y Turismo como mencionado en el primer párrafo del artículo 1 del presente documento.

- "**Viajero**", "**Turista**", "**Comprador**" o "**Cliente**": se refiere indistintamente a toda persona jurídicamente capaz de contratar los productos o servicios de Tierras Argentinas.

- Viajes "**Discover**" y "**Temáticos**": hacen referencia a circuitos completos en Argentina o en países limítrofes que incluyen prestaciones y servicios turísticos en excursiones regulares o en servicios exclusivos, de forma privada. Estos viajes, aparte de incluir la reserva de transporte, alojamiento, guías de turismo, pueden incluir actividades de turismo alternativo o de aventura.

- Viajes "**Fly&Drive**": Se refiere a circuitos en la Argentina que incluyen la reserva de transporte, alojamiento y el alquiler de vehículos sin chofer a disposición del cliente. Se requiere ser mayor de 21 años, tener una licencia de conducir vigente, y ser titular de una tarjeta de crédito con la solvencia suficiente para cubrir el alquiler y el seguro de caución. Las prestaciones incluidas en estos viajes están detalladas en cada circuito.

- Prestaciones "**On-line**" sin pedido de disponibilidad: Se refiere a la compra en línea de prestaciones turísticas de servicio regular, o servicios de transporte, o cualquier otro tipo de servicios turísticos cuya confirmación no implica un pedido previo de disponibilidad.

- Prestaciones "**On-line**" con pedido de disponibilidad: Se refiere a la reserva en línea de prestaciones o servicios turísticos sometidos a previo pedido de disponibilidad (alojamiento, alquiler de vehículos, pasajes aéreos o pasajes de colectivo...)

Artículo 3.- Aceptación de las Políticas de Venta y de las Condiciones Generales y Particulares de Venta:

3.1.- Toda reserva de productos o servicios mediante la web o en persona implica la aceptación de las Condiciones Generales, Políticas de Venta y de las Condiciones Particulares de cada Contrato.

Artículo 4.- Tarifas

4.1.- Las tarifas que figuran en la página www.tierras-argentinas.com se expresan en USD o en Euros es solo a título informativo. En caso de realizar una compra en divisas extranjeras, la conversión se rige según la tasa de cambio vigente. Dicha a tasa de cambio estará determinada por el Banco de la Nación Argentina, categoría « Compra ».

4.2.- Tierras Argentinas podrá modificar o aumentar los precios de sus servicios en caso de fluctuación en la moneda local (peso Argentino), o de fuertes incrementos en la tasa de cambio o en las tarifas de las compañías de transporte. En tal caso, Tierras Argentinas informará al cliente antes del pago de la señal. Si el aumento del precio total es superior al diez por ciento, el cliente podrá solicitar la rescisión del contrato sin indemnización ni reembolso. En ese caso, el cliente tendrá derecho a la devolución de todas las sumas que ha pagado a Tierras Argentinas.

4.3.- En el caso de los viajes "Discover", "Temáticos" y "Fly&Drive", las prestaciones incluidas en el precio están detalladas en cada circuito. El cliente no podrá reclamar ninguna prestación o servicio extra, a menos que asuma los gastos que los mismos pudieran generar.

4.4.- En el caso de viajes y prestaciones a medida "Todo a la carta", la solicitud de un presupuesto personalizado se realizará a través de un formulario que se encuentra disponible en nuestro sitio Internet www.tierras-argentinas.com. Otra opción consiste en que el cliente comunique sus deseos de viaje a la Empresa por correo electrónico a: info@tierras-argentinas.com. Tras la recepción de la solicitud de presupuesto a medida y el intercambio de información necesaria para su confección, Tierras Argentinas enviará por correo electrónico al cliente una propuesta de viaje y tarifas. Para las estadías y prestaciones "Todo a la carta", no existen tarifas fijas ni preestablecidas. Durante la etapa de preparación de la estadía y del presupuesto, Tierras Argentinas comunica el precio total del servicio turístico al cliente, el cual decide aceptar o rechazar la oferta, sin compromiso alguno.

4.5.- En caso de que el cliente modificara las actividades o prestaciones turísticas una vez confirmadas, la realización de las mismas estará sujeta a disponibilidad. El cliente deberá asumir la totalidad de los gastos generados por dicha modificación, liberando a Tierras Argentinas de toda responsabilidad causada por las mismas.

4.6.- Los establecimientos hoteleros facturan las noches de hotel o de alojamiento turístico por periodos de 24 horas, sin excepción, cualquiera sea la hora de llegada o de salida.

4.7.- En el caso de "Day use", la tarifa es fija, independientemente de la cantidad de horas de utilización de los servicios. "Day use" sólo podrá utilizarse después del horario de check-in. En caso de utilizarse por la mañana, éste se facturará como una noche.

Artículo 5. - Reservas y pagos

5.1.- El registro generado por una reserva de servicios turísticos, prestaciones hoteleras, pasajes de avión o cualquier otro medio de transporte, no implica en ningún caso la confirmación de los mismos. Para confirmar las prestaciones reservadas, es imprescindible un pago en calidad de señal a Tierras Argentinas.

5.2.- La reserva de la estadía sólo se hará efectiva luego de entregado el formulario de inscripción a Tierras Argentinas acompañado del comprobante de pago de la señal. La misma será del 35% del valor total de la estadía y del 100% del costo total de los vuelos interiores, pudiendo sufrir ajustes en función de la naturaleza de las prestaciones reservadas y de las políticas de reserva de los vuelos. La confirmación definitiva de la estadía sólo se hará efectiva luego de la cancelación del saldo a Tierras Argentinas, un mes antes de la fecha de viaje, excepto indicación contraria.



5.3.- Si la reserva de la estadía se efectúa durante el mes previo a la fecha de partida, será necesario abonar a Tierras Argentinas el importe total de las prestaciones (100%) a fin de confirmar el viaje.

5.4.- El registro de una reserva de servicio hotelero y de alojamiento turístico requiere necesariamente que Tierras Argentinas efectúe con anterioridad una solicitud de disponibilidad al establecimiento en cuestión. Una vez que el establecimiento confirma a la Empresa la existencia de plazas disponibles, se informa al respecto al comprador. Si éste desea confirmar la reserva deberá pagar una seña o la totalidad del importe, según el caso, en las fechas indicadas por Tierras Argentinas. El comprador será responsable de la pérdida de una reserva o de todo aumento de una tarifa que fueran ocasionados por retrasos en el pago.

5.5.- En todos los casos y para cualquier tipo de prestaciones, Tierras Argentinas emitirá una factura en concepto de todo pago percibido. Los documentos de viaje así como los *vouchers* de servicios se entregarán en el momento de la cancelación del saldo. En cada documento de viaje, deberá consignarse la siguiente información: a) lugar y fecha de su emisión; b) razón social y domicilio de la Empresa; c) nombre de el/los viajeros, y si el contrato fuera firmado por otra persona, su nombre también deberá figurar; d) lugares y fechas de inicio y final del viaje, así como todos los lugares de tránsito; e) precisiones necesarias relativas al transporte, la estadía y todos los servicios adicionales incluidos en el precio; f) número mínimo de viajeros requeridos cuando corresponda; g) precio total correspondiente a todos los servicios previstos en el contrato; h) circunstancias y condiciones en las cuales el cliente podrá solicitar la rescisión del contrato; i) plazos establecidos para la confirmación o cancelación para cada una de las partes y las cargas respectivas, reembolso e indemnización de los diferentes servicios; j) obligaciones y responsabilidades asumidas por Tierras Argentinas y sus Clientes; k) cláusulas atributivas de competencia; l) legislación vigente.

5.6.- Cualquier documentación relativa al viaje será enviada por correo electrónico o eventualmente por fax.

5.7- Métodos de pago:

A/ Transferencia bancaria vía SWIFT:

USD: Para realizar una transferencia bancaria en Dólares Estadounidenses, tenga a bien seguir las siguientes instrucciones:

Campo 56: //ABA 021001088 MRMDUS33 (swift code) HSBC BANK USA, NEW YORK USA

Campo 57: //000048534 BACOARBA (swift code) HSBC BANK ARGENTINA, Buenos Aires

Campo 59: //0673241548 Cuenta Corriente en pesos, Ugo Antoine Lawrence GABERT

B/ Cargos y comisiones bancarias

Los cargos y comisiones bancarias generados por pagos mediante transferencias bancarias via SWIFT estarán exclusivamente a cargo del Cliente o Comprador

Artículo 6.- Cesión

6.1.- Los derechos del Cliente conferidos por el contrato de servicios turísticos, individuales o colectivos, unitarios o combinados, podrán cederse o transferirse a terceros; siempre y cuando: a) no haya inconvenientes por parte de la compañía de transporte o del establecimiento hotelero; b) se respeten las condiciones que anticipadamente hayan sido establecidas a tal efecto; c) exista una referencia expresa de los plazos por cumplir para efectuar la transferencia. Si la cesión o transferencia se produce entre personas menores de edad a mayores de edad o viceversa, Tierras Argentinas podrá establecer diferencias de precios a favor del cliente o a favor de la Empresa.

6.2.- En los casos de cesión o transferencia, Tierras Argentinas podrá solicitar un pago adicional de diez por ciento del importe total para cubrir los gastos generados por la realización de todos los trámites de transferencia.

Artículo 7.- Modificación de las prestaciones

7.1.- Modificación por parte del cliente:

Cualquier modificación del viaje o de los circuitos que fuera solicitada por el cliente luego de la aceptación del presupuesto y pago de la seña, está sujeta a disponibilidad, así como también a un eventual reajuste de precios. En tales circunstancias, el cliente deberá hacerse responsable de la totalidad de los gastos generados a raíz de dicha modificación. Toda negativa del comprador a asumir estos gastos será considerado como la anulación de las prestaciones.

7.2.- Modificación por parte de Tierras Argentinas:

Tierras Argentinas se reserva el derecho de modificar el orden cronológico de las prestaciones incluidas en un circuito a fin de garantizar el mejor desarrollo de la estadía, sin que esto implique modificar el contenido de las mismas. Se informará previamente al cliente respecto de tal modificación. En ese caso, no corresponderá efectuar indemnización alguna, y toda negativa por parte de los clientes se considerará como anulación. En caso de fuerza mayor (incidentes, conflictos políticos, catástrofe natural, etc.) que imposibilite el correcto desarrollo de algunas prestaciones, o de acontecimientos que pudieran comprometer la seguridad de los clientes, Tierras Argentinas podrá decidir anular una parte del viaje o modificar su contenido sin asumir responsabilidades extras al respecto. Siempre que sea posible, los servicios no utilizados se reembolsarán siguiendo las tarifas establecidas por cada prestador de servicio.

Artículo 8.- Rescisión y Anulación

8.1.- Rescisión efectuada por el viajero:

8.1.1.- En el caso de acontecimientos de fuerza mayor que impliquen la imposibilidad por parte del cliente de realizar el viaje, éste deberá remitir a Tierras Argentinas una copia de los documentos justificativos a fin de que su caso sea analizado. El reembolso se efectuará según las políticas de rescisión de cada prestador de servicios aplicables para el caso específico.

8.1.2.- El viajero podrá rescindir el contrato en cualquier momento, de manera total o parcialmente, teniendo en cuenta que deberá compensar a la Empresa, de acuerdo con las presentes disposiciones. Cuando se trate de rescisiones que atañen a los servicios contratados por Tierras Argentinas, el reembolso de los mismos estará sujeto a las condiciones contractuales según las cuales se suscribieron dichos servicios:

- Para los servicios hoteleros, se procederá al reembolso de las sumas pagadas, siempre que la anulación se realice por lo menos 72 horas antes respecto de la fecha de check-in (excepto en el caso de promociones y fechas especiales).

- Para el alquiler de vehículos, se procederá al reembolso de las sumas pagadas, siempre que la anulación se realice por lo menos 7 días antes respecto de la fecha de recepción o entrega del vehículo (excepto en el caso de promociones y fechas especiales).

- Para los servicios de guía turístico, se procederá al reembolso de las sumas pagadas, siempre que la anulación se realice por lo menos 7 días de antes respecto de la fecha de concreción del servicio (excepto en el caso de fechas especiales).

-

Siempre que se efectúe un reembolso, Tierras Argentinas retendrá el diez por ciento (10%) del importe en concepto de gastos administrativos.

8.1.3.- En todos los casos, toda anulación deberá comunicarse y justificarse cuanto antes a Tierras Argentinas.

- Si la anulación del viaje se informa a Tierras Argentinas con por lo menos dos meses de anticipación con respecto a la fecha de viaje, se reembolsará el 100% del total de las sumas pagadas. Sin embargo, se retendrá un 10% del importe total del viaje en concepto de gastos de tramitación, a lo que se sumará el deducible de los vuelos interiores según la política de cancelación de la compañía aérea.

- Si la anulación se informa a Tierras Argentinas dentro del mes a dos meses previos a la fecha de viaje, se retendrá y facturará el 30% del importe total del viaje, más el deducible de los vuelos interiores, según la política de cancelación de la compañía aérea.

- Si la anulación se informa a Tierras Argentinas dentro de los treinta y los quince días previos a la fecha de viaje, se retendrá y facturará un 50% del importe total del viaje, más el deducible de los vuelos interiores, según la política de cancelación de la compañía aérea.

- A menos de dos semanas de la fecha de viaje, Tierras Argentinas no otorgará ningún reembolso y se verá en la obligación de retener y facturar el 100% del importe del viaje.

8.1.4.- En el caso de reservas de prestaciones que requieran la compra inmediata por parte de la Empresa, no podrá concederse reembolso alguno. En el momento de remitir al cliente el presupuesto de su estadía, se le informará sobre la existencia eventual de este tipo de prestaciones.

8.1.5.- La anulación o modificación por parte del cliente de prestaciones "On-line" sin pedido de disponibilidad no es reembolsable. Sin embargo, podrá compensarse mediante un servicio equivalente, otro tipo de prestación de idéntico valor, o descontarse de una prestación más costosa, teniendo en cuenta las cuestiones de disponibilidad de la misma.

8.1.6.- En el caso de que el cliente haya contratado un seguro de anulación, las condiciones generales del mismo se aplicarán en función de su situación y del tipo de seguro contratado. En este caso, el asegurador será quien asuma los eventuales gastos adeudados a Tierras Argentinas en virtud de la anulación del viaje.

8.2.- Rescisión por parte de Tierras Argentinas:

8.2.1.- Tierras Argentinas podrá rescindir el contrato en forma total o parcial sin indemnización cuando antes o durante la ejecución del mismo, se manifestaran circunstancias de carácter excepcional desconocidas por Tierras Argentinas en el momento de la celebración del contrato y que, en caso de haberlas conocido en ese momento, hubieran constituido razones válidas para no celebrarlo.

8.2.2.- Asimismo, Tierras Argentinas podrá rescindir sin indemnización, cuando el contrato no reúna el número de viajeros previstos en el documento de viaje; en tal caso, informará al viajero con por lo menos 15 días de anticipación respecto de la fecha prevista de inicio del viaje o de la estadía.

8.2.3.- Tierras Argentinas podrá cancelar los viajes individuales o colectivos cuando se produzca alguno de los acontecimientos citados a continuación:

- Razón de fuerza mayor o caso fortuito:
- Cuando para los viajes individuales la Empresa no pueda, por una causa ajena a su voluntad y a pesar de haber actuado con diligencia, contar con la totalidad de las reservas de hoteles, transportes y otros servicios esenciales, de acuerdo con el itinerario propuesto.
- Cuando la modificación de las tarifas o tasas de cambio de la moneda obligue a un incremento sustancial en el precio del viaje, y en consecuencia se produzcan numerosas cancelaciones por parte de los clientes inscriptos.

8.2.4.- En caso de rescisión del contrato antes de su ejecución, Tierras Argentinas reembolsará íntegramente las sumas abonadas por el viajero.

8.2.5.- Si el viaje o algunas prestaciones se cancelan debido a alguna anomalía de Tierras Argentinas o de sus prestadores de servicios, se propondrán inmediatamente prestaciones equivalentes. En caso de una negativa por parte del comprador, las sumas pagadas se reembolsarán en su totalidad (100%).

8.2.6.- Se recomienda contratar un seguro de anulación a fin de evitar inconvenientes.

Artículo 9. -Alquiler de Vehículos

9.1.- En el caso de las estadías "Auto-tours o Fly&Drive", el/los conductores deberán ser titulares de una licencia de conducir internacional vigente y tener más de 21 años en el momento de la confirmación del viaje. Al retirar el vehículo, se solicitarán los datos de una tarjeta de crédito con límite de compra suficiente para emitir un seguro de caución frente a cualquier daño eventual o robo que pudiera sufrir el vehículo alquilado.

9.2.- Todos los vehículos alquilados están asegurados con un límite deducible, que será comunicado al cliente antes del trámite de confirmación de las prestaciones y que varía en función del tipo de vehículo y las regiones visitadas.

9.3. El Turista debe cumplir con las condiciones establecidas por el prestador del servicio de transporte. La responsabilidad concierne exclusivamente al Turista.

Artículo 10.- Servicios de transporte aéreo

- 10.1.- Tierras Argentinas certifica que las compañías aéreas seleccionadas cuentan con las habilitaciones necesarias para el tránsito aéreo, de acuerdo con las normas locales e internacionales; y que las mismas son compañías regulares.
- 10.2.- Tierras Argentinas sólo actúa como intermediaria entre las compañías aéreas y el viajero.
- 10.3.- Toda modificación de horarios, tarifas y vuelos es exclusiva responsabilidad de la compañía aérea. No podrá responsabilizarse a Tierras Argentinas por los cambios operados por la misma. En este caso, el papel de Tierras Argentinas se limitará a informar al respecto a los viajeros, en la medida en que las compañías aéreas den a conocer dicha información.
- 10.4.- La simple reserva de pasajes de avión no implica en ningún caso su confirmación. A fin de confirmar definitivamente los vuelos, será necesario cancelar el importe total (100%) a Tierras Argentinas en las fechas comunicadas por la Empresa. El incumplimiento del pago en la fecha indicada puede resultar en la pérdida de las plazas disponibles y en el aumento del precio de los pasajes, e incluso en la pérdida de disponibilidades, con la consecuente imposibilidad de realizar el circuito turístico. En ese caso, el comprador será responsable de los gastos generados o de la eventual anulación.
- 10.5.- El pasaje de avión (papel o ticket electrónico) constituirá el único contrato de transporte entre la compañía aérea y el viajero.
- 10.6.- Cada viajero es responsable de sus efectos personales (equipaje, documentos de identidad, etc.). No debe confiarlos a nadie ni dejarlos sin vigilancia en los aeropuertos.
- 10.7.- En caso de pérdida total o parcial del equipaje, o de daños, el viajero deberá dirigirse de inmediato a las ventanillas de la compañía aérea responsable del vuelo, la cual deberá iniciar un expediente de litigio. Tierras Argentinas asesorará al viajero en este procedimiento pero en ningún caso podrá ser considerada responsable.
- 10.8.- Tierras Argentinas no puede responder por las eventuales anomalías de la compañía aérea, única responsable de las condiciones técnicas de sus aparatos y de la calidad del servicio a bordo. Tierras Argentinas no asumirá ninguna responsabilidad en caso de incidente, cualquiera sea.
- 10.9.- En caso de modificaciones en los pasajes de avión por parte de los viajeros (cambio de nombre, horarios, fecha, etc.), las compañías aéreas pueden exigir el pago de multas. Sin embargo, puede suceder que ciertos cambios no sean factibles. Los gastos extra deberán ser abonados por el comprador. De lo contrario, el caso se tratará como una anulación y se someterá a la reglamentación tarifaria de la compañía aérea.
- 10.10.- A fin de evitar cualquier inconveniente durante el viaje, Tierras Argentinas aconseja contratar un seguro de viaje que incluya cobertura por anulación.
- 10.11.- Los servicios de transporte aéreo están regulados por las Leyes 26.451 y 19.030, y por la Resolución 1532/98, así como también por normas complementarias.
- 10.12.- El turista debe cumplir con las condiciones establecidas por la empresa prestadora del servicio aéreo. El incumplimiento por parte del turista será responsabilidad exclusiva del mismo.

Artículo 11.- Prestaciones hoteleras y de alojamiento turístico

11.1.- Tierras Argentinas certifica que los prestadores de servicios hoteleros y de alojamiento turístico seleccionados cuentan con las habilitaciones locales y cumplen con las normas vigentes establecidas por las autoridades argentinas.

11.2.- Tierras Argentinas define 4 categorías de establecimientos equivalentes a las categorías hoteleras citadas a continuación:

- **Bed & Breakfast (B&B)**: establecimientos sencillos, recepción y ambiente familiar, con un concepto de "casas particulares", comodidad estándar, atención personalizada y servicio de calidad.
- **Confort & Encanto**: establecimientos hoteleros que ofrecen una gama de servicios más amplia que los B&B, prestaciones de calidad, buen nivel de comodidad y de servicios. Lugares con encanto.
- **Boutique & Lodges**: establecimientos temáticos y originales, que ofrecen una atención personalizada con mucha comodidad. Servicio de muy buena calidad, equivalentes a hoteles de cuatro estrellas según el establecimiento.
- **Lujo VIP**: establecimientos de lujo, comodidad de muy alto nivel y servicios completos. Prestaciones exclusivas de hoteles de cinco estrellas.

11.3.- Tierras Argentinas propone otros tipos de establecimientos temáticos:

- **Estancias y fincas**: establecimientos rurales, situados fuera de los centros urbanos. Cultura gauchesca y de campo, establecimientos que ofrecen los siguientes servicios, dependiendo de su disponibilidad: alojamiento, comida y actividades variadas. Lugares rústicos con buen nivel de prestaciones y comodidad.
- **Academias de baile**: establecimientos temáticos - generalmente de tango, que ofrecen alojamiento turístico y servicios adicionales tales como: clases de baile, espectáculos de danza, comidas. Buen nivel de comodidad y confort.

11.4.- Generalmente, el check-in se realiza a partir de las 14 horas en todos los establecimientos hoteleros, mientras que el check-out tiene lugar a las 10 horas. No obstante, cada establecimiento posee su propio reglamento interno, que será el que se aplique en cada caso.

11.5.- Cada noche de estadía incluye un desayuno diario por persona. En caso de que el establecimiento no preste este servicio, el mismo podrá ofrecerse por un establecimiento externo.

11.6.- Cada establecimiento fija sus propios horarios para el desayuno, que generalmente están indicados en la recepción o en las habitaciones. No se aceptará ningún tipo de reclamo si el cliente no puede gozar de este servicio fuera de los horarios establecidos.

11.7.- La asignación de las habitaciones se hará únicamente en el momento del check-in, sin excepciones. Cualquier preferencia deberá indicarse en el momento de la reserva. Si, por falta de disponibilidad, no fuera posible satisfacer estas preferencias, no podrá responsabilizarse a Tierras Argentinas ni al establecimiento hotelero por dicha situación.

11.8.- En caso de que el viajero solicite un cambio directamente con el establecimiento para obtener prestaciones superiores, el mismo deberá asumir la totalidad de los gastos excedentes.

11.9.- Recomendamos contratar un seguro de viaje a fin de evitar cualquier inconveniente y gastos extra.

11.10.- Los servicios hoteleros están regulados por la Ley 18.828, la Resolución 311/1999, así como también las normas complementarias aplicables.

11.11.- Es exclusiva responsabilidad del Turista el respeto y cumplimiento de las condiciones establecidas por la empresa prestataria del servicio de hostelería.

Artículo 12.- Responsabilidad¹

12.1.- Tierras Argentinas declara expresamente que las estadías y prestaciones turísticas propuestas son elaboradas por Tierras Argentinas o por sus prestadores de servicios. Sin embargo, Tierras Argentinas actúa como intermediaria en el proceso de reserva y en la organización de los servicios propuestos, proporcionados por prestadores de servicios autorizados en todo el territorio argentino.

12.2.- Tierras Argentinas certifica que los prestadores de servicios con los que opera han sido seleccionados rigurosamente y cuentan con las habilitaciones, los conocimientos y el profesionalismo necesarios para proporcionar las prestaciones propuestas. En tal sentido, Tierras Argentinas es responsable de la calidad de los servicios prestados.

12.3.- Las estadías y prestaciones turísticas que proponemos pueden implicar algunos riesgos, en función de la naturaleza de las diversas actividades. Cada viajero es responsable de sus actos, de modo que Tierras Argentinas no asumirá la responsabilidad en caso de incidentes ocasionados por motivos ajenos a la adecuada organización y al buen desarrollo de las excursiones.

12.4.- La responsabilidad de Tierras Argentinas no podrá ser cuestionada en caso de incidentes durante el desarrollo de las actividades o en caso de incumplimiento de las consignas de seguridad por parte de los clientes.

12.5.- Los prestadores de servicios de turismo de aventura son profesionales reconocidos en su actividad respectiva y habilitados por los organismos competentes y las autoridades locales. Manejan la organización y el desarrollo de las prestaciones propuestas así como los principios de seguridad que proporcionan los conocimientos técnicos y el material adecuado para la seguridad de las actividades.

12.6.- En el caso de turismo de aventura, antes de que las actividades comiencen, el Cliente deberá prestar atención al documento de información relativo a los riesgos intrínsecos en cada caso.

12.7.- Tierras Argentinas tiene la obligación de informar a los clientes sobre la documentación personal necesaria para poder realizar el viaje (pasaportes, visas), así como también informar sobre las exigencias aduaneras y sanitarias en la medida que disponga de dicha información. En ningún caso podrá responsabilizarse a Tierras Argentinas por la falta de documentación personal o por la pérdida de la documentación, entregada al viajero con el fin de garantizar el buen desarrollo de la estadía. Pueden encontrar esta información en nuestra página www.tierras-argentinas.com: "Preparar su viaje"

12.8.- Si la falta de documentación personal o la pérdida de los documentos de viaje impidieran el buen desarrollo de la estadía, el caso se tratará como una cancelación y no corresponderá otorgar reembolso alguno.

12.9.- Durante las excursiones o actividades, el viajero es el único responsable de sus efectos personales. Los guías, conductores u otros miembros del personal no podrán considerarse responsables en caso de pérdida o robo, salvo que la negligencia o responsabilidad de los mismos pueda ser probada.

12.10.- Tierras Argentinas no será responsable de los perjuicios sufridos por el viajero, salvo que los mismos sean consecuencia de dolo o error por parte de la Empresa.

12.11.- Tierras Argentinas no podrá ser considerada responsable por problemas con las prestaciones o por incidentes dentro de los establecimientos hoteleros o temáticos. Asimismo, en caso de fuerza mayor, Tierras Argentinas no será considerada responsable de retrasos por parte del establecimiento o imposibilidad de garantizar al comprador la prestación en las condiciones adecuadas.

12.12.- Los efectos personales del viajero quedan bajo su exclusiva responsabilidad en el interior de los establecimientos. Se recomienda guardarlos en las cajas fuertes puestas a su disposición. El personal no podrá ser considerado responsable en caso de pérdida o robo, salvo que la responsabilidad de los mismos pueda ser probada.

12.13.- En caso de que el viajero realice alguna modificación de las prestaciones hoteleras y de alojamiento turístico con posterioridad a la confirmación definitiva, la misma estará sujeta a disponibilidad. Además, los gastos generados por esta modificación correrán íntegramente a cargo del cliente. La alteración de las prestaciones causada por esta modificación no será en ningún caso responsabilidad de Tierras Argentinas. Si resultara imposible llevar a cabo la modificación por falta de disponibilidad o por cualquier otra razón, Tierras Argentinas no podrá ser considerada responsable.

En caso de que el cliente se niegue a utilizar la prestación, el caso se tratará como una anulación.

12.14.- El viajero será considerado responsable de cualquier perjuicio causado por su culpa a Tierras Argentinas o a las personas por las cuales responde.

12.15.- La responsabilidad de Tierras Argentinas está determinada por la "Convención Internacional Relativa al Contrato de Viaje" (Ley 19.918), así como por las disposiciones del Código Civil de la República Argentina y sus normas complementarias.

Artículo 13.- Sitio Web www.tierras-argentinas.com

13.1.- El comprador es exclusivamente responsable del uso que haga del sitio Web www.tierras-argentinas.com así como también de la veracidad de los datos que envíe por su intermedio.

13.2.- Los datos indicados por el comprador son requeridos para la suscripción de los servicios propuestos por Tierras Argentinas, los servicios de terceros y los seguros. Todos los datos marcados como obligatorios en el sitio deberán ser completados.

13.3.- En el supuesto caso de que el comprador envíe información errónea, en particular la relativa a la edad y al estado de salud, Tierras Argentinas no será considerada responsable de los perjuicios provocados por tal conducta.

13.4.- Tierras Argentinas no será considerada responsable por mal funcionamiento del sitio.

13.5.- Toda información enviada por el comprador por medio del correo electrónico se considerará recibida y aceptada por Tierras Argentinas cuando el comprador reciba un acuse de recibo por correo electrónico en el que se le informe que su reserva ha sido aceptada.

13.6.- El comprador podrá en todo momento y a través de un correo enviado a las direcciones indicadas en los artículos 17.1.- y 17.2.- del presente documento, solicitar el acceso a la información que figure en la base de datos de Tierras Argentinas relativa a su persona, así como la rectificación, supresión o modificación de la misma.

Artículo 14.- Propiedad intelectual

14.1.- El sitio Web, su contenido y los elementos que lo constituyen, así como su base de datos y las marcas registradas, están protegidos por los derechos de la propiedad intelectual. Queda prohibida la reproducción o utilización por terceros sin autorización del autor.

Artículo 15.- Legislación aplicable

15.1.- Las prestaciones de servicios turísticos están reguladas exclusivamente por las presentes condiciones generales, la Ley 18.829, así como también por la Convención de Bruselas, la Ley 19.918, el Decreto 2182/72, el Código Civil de la República Argentina y las normas complementarias aplicables.

15.2.- El tipo de prestación de servicios, las Condiciones Generales, como también las Condiciones Particulares de venta cuando corresponda, y la documentación entregada al viajero, constituyen el "Contrato de viaje" entre la agencia y el comprador.

Artículo 16.- Competencia

16.1.- Todo reclamo que comprometa la responsabilidad de la empresa Tierras Argentinas se someterá únicamente a los tribunales argentinos.

Artículo 17.- Notificación

17.1.- Toda notificación, comunicación o reclamo dirigidos a Tierras Argentinas debe efectuarse al siguiente domicilio:

Calle Buenos Aires 392 2°C, ciudad de Salta, provincia de Salta (CP 4400), Argentina.

17.2.- Toda solicitud de información, sugerencias o cualquier otro tipo de comunicación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección info@tierras-argentinas.com, o por teléfono al siguiente número: (54387) 431-6216.

